



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 124 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Expediente N° 4161812 y Documento N° 6633165, que contiene el Oficio N° 030-2024-GRA/GRS/GR-DEPS de fecha 12 de febrero del 2024, mediante el cual la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, solicita la Aprobación del **"Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Publicas del Nivel Inicial y Primaria en Estilos de Vida Saludable, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de la Salud, en la Región Arequipa"** y ejecución del Curso **"Promoción de Estilos de Vida Saludable en Instituciones Educativas, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de Salud"**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, que en el artículo 4° menciona que es la entidad rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, cuenta con autoridad técnica normativa a nivel nacional, dictan las normas y establecen procedimientos relacionados con su ámbito de competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025 aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público en las que se establecen las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo a la Política Nacional Multisectorial de Salud, Perú País Saludable, propone como alternativa "Desarrollar programas permanentes para crear el hábito del autocuidado y el empleo de prácticas saludables"; motivo por el cual, el Objetivo Prioritario 1 se refiere a "Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población"; y se vincula al literal (e) "promoverá hábitos de vida saludables"; asimismo, el Plan Estratégico Multisectorial al 2030 precisa el Servicio Final 3.2. (a) Escuelas Promotoras de la Salud/Escuelas de Vida Implementadas brindan servicios educativos y de orientación a la comunidad educativa;

Que, como aparece en el documento de vistos, la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, solicita la Aprobación del **"Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Publicas del Nivel Inicial y Primaria en Estilos de Vida Saludable, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de la Salud, en la Región Arequipa"** y ha programado la ejecución del Curso **"Promoción de Estilos de Vida Saludable en Instituciones Educativas, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de Salud"**; considerándose la modalidad, metodología, contenido, cronograma, metas e indicadores, así como los criterios para la certificación;

Que, es política de la Gerencia Regional de Salud - Gobierno Regional Arequipa, promover la formación, capacitación y el desarrollo de los Recursos Humanos y articular los servicios de salud en la Docencia Investigación y Proyección a la Comunidad, así como autorizar y



auspiciar eventos académicos, que contribuyan al desarrollo de capacidades y competencias de sus participantes y teniendo en consideración que la citada actividad educativa tiene por objeto general, Fortalecer capacidades en los docentes para desarrollar prácticas saludables en las y los estudiantes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria, que contribuyan a mejorar su calidad de vida; resulta procedente **aprobar y autorizar** su ejecución el presente Plan;



Que, de acuerdo a la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes, Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Plan Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora al Seguro Integral de Salud, Ley N° 31540 Ley que establece el 12 de abril de cada año como el Día Nacional de la promoción y la protección bucal infantil y declara de interés nacional y necesidad pública la formulación y ejecución de la política nacional de salud bucal, Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física (PARDEF), Decreto Supremo N° 176-2019-PCM, que crea la "Comisión Multisectorial de Educación en entorno saludable y sostenible", Decreto Supremo N° 017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI), Resolución Ministerial N° 195-2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Promoción y Protección de la Alimentación Saludable en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica, Resolución Viceministerial RVM N° 076-2019-MINEDU, que aprueba las orientaciones para la alimentación saludable y la gestión de quioscos, cafeterías y comedores escolares de educación básica, Resolución Ministerial N° 1353-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Guías alimentarias para la población peruana, Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú, Resolución Ministerial N° 209-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Gestión para la Promoción de la Actividad Física para la Salud", Resolución Ministerial N° 720-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud en el Perú", Resolución Ministerial N° 033-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: criterios de evaluación a quioscos, cafeterías y comedores escolares en instituciones de educación básica regular públicas y privadas para una alimentación saludable, Resolución Viceministerial N° 0006-2012-ED, Resolución Ministerial N° 412-2017/MINSA, que aprueba la Guía Técnica: Guía de práctica clínica para la prevención, diagnóstico y tratamiento de caries dental en niñas y niño;



En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 508-Arequipa, que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2024;

Estando a las consideraciones expuestas por el Responsable de la Unidad de Capacitación y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 124 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH.

...///

-3-

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el "Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Publicas del Nivel Inicial y Primaria en Estilos de Vida Saludable, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de la Salud, en la Región Arequipa" y AUTORIZAR el Curso "Promoción de Estilos de Vida Saludable en Instituciones Educativas, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de Salud".

ARTICULO 2°.- La coordinación académica del evento estará a cargo de la Profesional: Lic. Josefina Rocsana Villazante Roldan, a quien se le brindara las facilidades pertinentes.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la Coordinadora Académica, una vez concluido el evento, emitirá los siguientes documentos impresos y en medio magnéticos:

- Informe del Desarrollo de la Acción de Capacitación.
- Relación de participantes.
- Evaluación de los participantes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los dieciseis (16) días del mes de febrero (02) del año 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.F. 45719 - RNE 46139

ARR/MABC/CLE/RRMH.

